



FIRMADO POR

Olga Alvarez Soto
Directora de la E.I. San Isidro
09/09/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Turismo - E.I. San Isidro

Expediente 1321390P

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS ENTRE LAS ZONAS DE SALENCIAS Y CEBOLLEDO EN LA ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO.

1/ Condiciones y tipos de días de prestación.

Este contrato contiene dos tipos de días:

Días de prestación efectiva: Se entiende por días de prestación efectiva, el día de la temporada de esquí que la Estación se encuentre abierta al público y se preste este servicio, a estos días les será de aplicación el Precio efectivo Bus/día.

Días de disponibilidad: serán los días durante la temporada alta de esquí que la Estación se encuentre cerrada al público y no sea precisa la prestación del servicio de transporte, por tanto, el adjudicatario percibirá un precio por disponibilidad del vehículo y conductor.

En temporada Alta, por experiencia de otras temporadas, siempre se produce la necesidad de la contratación de otra unidad más, o bien en días que en principio se ha estimado un autobús, pudiera ser necesario aumentarlo por la demanda existente.

Los **días de disponibilidad** serán todos aquellos días de temporada alta, no prestados realmente, existentes entre el primer día de prestación real al público (apertura real de la explotación al público) y el último día de prestación real al público (cierre real de la explotación al público), en cada temporada. Los días de disponibilidad no podrán sobrepasar el número de 6 días al mes. Si el último día real de apertura al público no coincide con el día oficial aprobado por la Diputación de León de final de temporada de invierno, debido al cierre prematuro de la explotación, se podrán facturar hasta 2 días de disponibilidad posteriores al cierre real de la temporada, sin sobrepasar nunca la fecha oficial de cierre, momento a partir del cual se entiende que el adjudicatario ya ha podido reorganizar su servicio y a sus trabajadores.

No se generarán las prestaciones antes referidas (Precio disponibilidad/día y Precio Efectivo/día) cuando no se produzca la apertura al público de la explotación durante toda la temporada. Así, en el caso extraordinario de no apertura al público de la explotación durante toda la temporada, no se ejecutaría el contrato y no se produciría prestación ni facturación alguna.

El gasto de combustible (Gasoil) de los kilómetros realizados durante el servicio objeto del contrato (transporte de Salencias-Cebolledo), será por cuenta de la Diputación de León, llenándose el depósito en los tanques de la Estación. El llenado de los depósitos de los autobuses se hará una vez terminada la jornada, anotándose los litros repostados y los kilómetros realizados durante cada jornada (número de kilómetros del autobús al inicio del servicio y los kilómetros realizados al final del mismo). Estos partes serán rellenados por el licitador y entregados diariamente a la Dirección de la Estación, con la firma del conductor y del empleado de la Estación que sirvió el combustible.





FIRMADO POR

Olga Alvarez Soto
Directora de la E.I. San Isidro
09/09/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Turismo - E.I. San Isidro

Expediente 1321390P

2/ Periodos y horarios

La prestación del servicio se realizará durante los días que en el calendario oficial de la Estación se determinen, como temporada Alta, El calendario oficial de apertura de la estación se comunicará, al adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes a su aprobación por los órganos de decisión de la Diputación.

En todo caso, por necesidades especiales del Servicio, podrá solicitarse esta prestación fuera de los días de temporada Alta establecidos, siempre que la Dirección de la Estación se lo comunique al adjudicatario con una antelación mínima de dos días. El precio por día y autobús para estos casos será el mismo que para los días de temporada alta.

También, por circunstancias especiales de la Explotación, podría ser cancelada la prestación del servicio, los días que la Dirección de la Estación lo estime oportuno siempre que esta se lo comunique al adjudicatario con una antelación mínima de 1 día.

En el caso que la Dirección de la Estación cancele la prestación del servicio, o que la explotación invernal no se encuentre abierta al público durante los días de prestación del servicio objeto del contrato, el adjudicatario podrá percibir un precio por disponibilidad, según las condiciones ya descritas.

Horario de prestación del servicio.-

El servicio de transporte comenzará a las 08:45 de la mañana y terminará a las 17:30 horas. No obstante, si pasadas las 17:30 horas quedaran usuarios en el lugar de embarque de Cebolledo sin transportar, el adjudicatario está obligado a continuar el servicio hasta la total evacuación de la zona, sin que ello suponga incremento alguno del precio del contrato.

Recorrido del servicio.-

Se efectuará tal y como a continuación se expone:

- a) El primer viaje (08:45 horas) y a las 10:00 horas se realizará transportando a los usuarios desde las paradas señalizadas en la urbanización Las Piedras hasta la zona de Cebolledo, con paradas en Salencias y el aparcamiento intermedio de Cebolledo.
- b) A las 14:00 horas realizará el recorrido a la inversa al anteriormente expuesto, teniendo por tanto su salida en Cebolledo y finalizándolo en la urbanización.
- c) A las 15:00, 16:00 y 17:00 horas realizará el mismo recorrido que a las 14:00 horas.
- d) El resto del horario de trabajo el transporte se realizará ininterrumpidamente desde Salencias a Cebolledo y desde Cebolledo a Salencias, en ambos casos con paradas en el aparcamiento intermedio.
- e) El conductor del autobús podrá parar para comer, sobre las 13:10 hasta las 13:50h. Si hubiera más de un autobús prestando el servicio se coordinarán ambos conductores para comer, con el fin de que el servicio se mantenga ininterrumpido.

La Dirección de la Estación podrá, por motivos operativos y necesidad del Servicio, variar o alterar estos recorridos, siempre previa comunicación al adjudicatario, cuyo cumplimiento será obligatorio para el adjudicatario, sin que ello suponga incremento alguno del precio del contrato.

2



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Turismo,
Ovidio Altamir Argüelles
10/09/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA A3D3 7WFA EFXV 3EVC

TS - PPT - Servicio Transporte Salencias-Cebolledo v3 - SEFYCU 5250912

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

Olga Alvarez Soto
Directora de la E.I. San Isidro
09/09/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Turismo - E.I. San Isidro

Expediente 1321390P

3/ Características técnicas del autobús

Características mínimas de los vehículos:

- Autobús tipo urbano.
- Capacidad mínima de 80 personas.
- Dos puertas de servicio de usuarios.
- Altura mínima interior de 2,1 metros.
- Motor turbo con bloqueo de seguridad.
- Barra de seguridad en su interior.
- Calefacción.
- Adaptado para personas con movilidad reducida, con plaza y rampa de acceso.
- Neumáticos de invierno, autorizados para la conducción en nieve.
- Cadenas en caso de necesidad.
- Potencia mínima de 204 cv.
- Antigüedad máxima de 14 años.
- Incorporará en los laterales del vehículo, un vinilo en cada lado, con los logotipos institucionales de la Diputación de León, NieveLeón y el de San Isidro estación invernal y de montaña con unas medidas mínimas de 1 metro de ancho, siempre respetando la proporción que indica la imagen institucional (consultar en www.dipuleon.es o en la Estación).

Deberán acreditarse las características del vehículo documentalmente.

4/ Obligaciones del adjudicatario

- a) El adjudicatario nombrará una persona coordinadora del servicio, localizable siempre a través de un teléfono fijo o móvil, como interlocutor de la empresa adjudicataria ante la Diputación, con la finalidad de poder mantener contacto directo con la Dirección de la Estación Invernal y coordinar las necesidades de cada día de prestación. Esta persona es independiente del conductor adscrito a la prestación.
- b) El adjudicatario deberá dirigir, organizar y prestar el servicio con continuidad y regularidad, sin discriminación alguna, haciendo cumplir lo establecido en el presente Pliego y la legislación vigente en la materia.
- c) El adjudicatario permitirá y colaborará con la Diputación de León en el ejercicio de las funciones inspectoras y supervisoras sobre el contrato y su desarrollo.
- d) El adjudicatario será responsable de que el personal a su cargo que preste servicio en la explotación lo haga con un vestuario adecuado, diferenciado y con distintivo visible, a consensuar con la Dirección de la Estación.
- e) Cumplirá las disposiciones vigentes en materia laboral de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.
- f) La selección, contratación, dirección y perfeccionamiento del personal necesario para la prestación de los servicios.

3



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Turismo,
Ovidio Altamir Argüelles
10/09/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA A3D3 7WFA EFXV 3EVC

TS - PPT - Servicio Transporte Salencias-Cebolledo v3 - SEFYCU 5250912

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

Olga Alvarez Soto
Directora de la E.I. San Isidro
09/09/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Turismo - E.I. San Isidro

Expediente 1321390P

El adjudicatario tendrá la condición de empleador respecto del personal que preste sus servicios, quedando la Diputación exenta de cualquier obligación frente a los empleados del adjudicatario.

g) El adjudicatario será responsable de tener al día cuantos permisos, licencias, seguros y autorizaciones fueran necesarias y preceptivas para prestar este tipo de servicio, siendo de su absoluta responsabilidad su ausencia, así como los daños y perjuicios que por ello pudieran ocasionarse.

Los conductores del autobús que presten el servicio deberán tener vigentes los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la conducción de estos vehículos.

h) El adjudicatario será responsable de la calidad de los servicios prestados.

i) El conductor del autobús deberá disponer de un teléfono móvil con la finalidad de poder mantener contacto directo con la Dirección de la Estación invernal y organizar las necesidades en cada momento y circunstancia.

j) El adjudicatario deberá disponer y mantener durante la vigencia del contrato, un Seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000,00€, así como del correspondiente Seguro Obligatorio de Viajeros, Permisos de Circulación y Matriculación, e ITV, debiendo aportar la documentación con anterioridad a la formalización del contrato y actualizarla durante la vigencia del contrato.

La póliza del seguro de responsabilidad civil deberá presentarla cuando se le requiera al ser considerado la oferta más ventajosa económicamente, antes de la firma del contrato, siendo requisito indispensable para dicha firma y la posterior prestación.

k) Generalmente este servicio será prestado por un autobús. Si por motivos de afluencia de público, la Dirección de la Estación, considerase necesario la utilización de alguna unidad más de autobús, la empresa adjudicataria tiene la obligación de disponer en un plazo máximo de 24 horas de otra o más unidades iguales o semejantes, y en cualquier caso cumpliendo las características fundamentales exigidas.

l) El adjudicatario deberá mantener diariamente en perfecto estado de limpieza, el vehículo o vehículos utilizados, tanto exterior como interiormente.

m) El adjudicatario precisa de autorización por parte de la Dirección de la Estación y causa justificada, para poder cambiar el vehículo ofertado para la prestación del servicio.

n) El adjudicatario deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo. El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

**La Directora de San Isidro
El Jefe del Servicio de Turismo**



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Turismo,
Ovidio Altamir Argüelles
10/09/2024

